

# PROCESO DE MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS 1997-2006

*Fernando Molina Lamilla*  
Abogado Asesor  
Senado Universitario

*Marzo 2013*

# ANTECEDENTES

Conflicto  
Mayo-Junio  
1997

Comisión de  
Proyecto  
Institucional  
(1997-1999)

Encuentro  
Universitario  
(Enero 1998)

1° Referéndum  
Universitario  
(1998).

2° Referéndum  
Universitario  
(1999).

- Comisión  
Normativa  
Transitoria  
(1999-2001)

- Comisión  
Senado  
Universitario  
(2002-2004)

# Comisión de Proyecto Institucional (1997-1999)

16 académicos, 8 estudiantes y 3 funcionarios.

Ver integrantes: [Integrantes CPI](#)

## Mandato:

1. Desarrollar el proceso de discusión ordenado, amplio y participativo.
2. Organizar, coordinar y supervisar el normal desarrollo de dicho proceso.
3. Establecer los mecanismos necesarios para dar una amplia participación a la comunidad.
4. Procurar que los temas de la discusión estén claros y exhaustivamente definidos.
5. Lograr que se alcancen propuestas que expresen categóricamente la opinión de la comunidad universitaria con niveles significativos de apoyo en todos sus estamentos.

# Encuentro Universitario (Enero 1998)

- 5 al 20 de enero de 1998.

- 160 delegados: 96 académicos, 48 estudiantes y 16 funcionarios.

Ver nómina de delegados  
[Nómina de delegados](#)

La primera semana se destinó al trabajo en cuatro comisiones: 1.- Misión y relación con la Sociedad; 2.- Comunidad, Gobierno y Participación; 3.- Funciones y Estructura y 4.-Financiamiento y Gestión. La segunda semana se discutieron en plenarios los informes de cada comisión.

Las propuestas de este encuentro serían sometidas a referéndum universitario.

# Referéndum

1° Referéndum Universitario (22, 23 y 24 de Abril de 1998).

[Enlace con preguntas](#)

[Resultados](#)

2° Referéndum Universitario (28 y 29 de Abril de 1999).

[Enlace con preguntas](#)

[Resultados](#)

# Comisiones Ad-Hoc

Comisión Normativa Transitoria 28 académicos, 7 estudiantes, 2 funcionarios (1999-2001)

Función :Elaborar una propuesta de Estatuto universitario, sobre la base del referéndum primera y segunda vuelta la cual será sometida a la consideración, análisis y aprobación del Consejo Universitario.

[Proyecto CNT](#)

Comisión Senado Universitario 28 académicos, 7 estudiantes, 2 funcionarios (2002-2004)

Función: proponer al C.U., a través del Rector, las políticas y estrategias de desarrollo institucional desde la perspectiva de la función normativa y otras materias que el nuevo Proyecto de Estatuto Orgánico contempla como funciones del futuro Senado Universitario.

# ITINERARIO DE LA APROBACIÓN LEGAL

Universidad

Gobierno

Congreso  
Nacional

Contraloría  
General de  
la  
República

# Junio de 2002:

Consejo Universitario aprueba una propuesta de nuevo Estatuto que remite al Presidente de la República.

Proyecto aprobado por el C.U.

2003 a 2004:

Intercambio de observaciones entre el Gobierno (M. Educación y M. Hacienda) y la Universidad de Chile.

Proyecto revisión Gobierno

# Abril de 2005:

El Presidente de la República presenta a la Cámara de Diputados el proyecto Ley delegatoria.

Proyecto Ley Delegatoria

# Septiembre de 2005:

Se publica la Ley N° 20.060, que autoriza al Presidente de la República a modificar los Estatutos de la Universidad mediante D.F.L.

Noviembre de 2005:

Se dicta el D.F.L. N°2 que establece el nuevo Estatuto.

DFL. Nov. 2005

# Enero de 2006:

El Dictamen N° 4275 de la C.G.R.  
formula observaciones y devuelve  
sin tramitar el D.F.L. N° 2.

Dictamen

# Enero-Febrero 2006:

La Universidad y el Gobierno (M. de Educación y M. Sec. General de la Presidencia) acuerdan realizar modificación parcial, con nueva redacción.

Marzo de 2006:

Se dicta el D.F.L. N°1 que  
incorpora modificaciones al  
Estatuto de 1981.

D.F.L. N°1

# Octubre de 2007:

Se publica el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981.

[D.F.L. N°3](#)

Observaciones generales de  
la Contraloría General:

1.- Estatuto del personal académico y no académico. Fijación de plantas. Carrera funcionaria. (Garantía constitucional de la carrera funcionaria)

2.- Constitución de personas jurídicas: fundaciones, sociedades, etc. (Ley Quórum Calificado no DFL).

Observaciones generales de  
la Contraloría General:

3.- Exención de impuestos  
(Garantía constitucional a la  
igual repartición de los  
tributos no DFL).

4.- Falta de regulación  
específica de algunos órganos  
universitarios: atribuciones,  
número de integrantes,  
período, remoción, quórum,  
etc.

# LGE y participación:

Artículos 56, 67 y 75 del D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N220.370, General de Educación, con las normas no derogadas del D.F.L. N2 1 de 2005:

"La forma de gobierno de la nueva entidad deberá excluir la participación con derecho a voto de los alumnos y de los funcionarios administrativos, tanto en los órganos encargados de la gestión y dirección de ella, como en la elección de las autoridades unipersonales o colegiadas".

A las 16 universidades del Estado, al ser servicios públicos descentralizados, no les afecta la prohibición señalada en los citados artículos, toda vez que se constituyen por ley y no por escritura pública, criterio que ha sido ratificado por la Contraloría General de la República en el dictamen N° 32.099 de 1990.